



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRECE.

en Contribuydo Como Los de may Ved.  
Doy el Separar los C. Concom. por cony  
Las con particularidad esto, Como  
Los de los Omicos de la vida de su pte  
por la parte orden la cuenta actual  
que el Sr. D. Juan de Medrano, como  
primer Ministro de la Guerra y  
glorioso de esta Dno sabe orden en  
Contrario. Interim no la tiene en off  
ante de la fonda de se puede de  
Sobres Como esta aforzado.

orden de  
La Real

En esta y punto de El Sr. Cony Excmo. Duque de Su May  
D. de la R. y Supremo Cony de Castilla. Por cony de Don  
Miguel Rubin de Rosiega en no de Camara Cuy tenor es como se  
segue.

Acordem

Don Felipe Rey de Castilla de Leon  
de Aragon. de las Indias de Navarra  
de Granada. de Toledo de Valencia de Sicilia de Mallorca  
de Sevilla de Cerdeña de Cordoba. de Cerdeña de Murcia de Jaen  
de Vizcaya y de Molina D. de los Cony. Asistente Go  
Cernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios y otros Jueces  
y Justicias de todas las Ciudades Villas y lugares de este nro Rey  
nos y Dno. A quien lo contenido en esta nra Carta tocare y fuere  
fijada yacada nro y qual quier de los en dros lugares y  
suas divisiones Salud y Gracia Sabea que el Sr. D. Luis de  
Vesada. Cavallero del horden de Santiago nro fiscal nos Repre  
sento que con el motivo de hallarse Muchas Personas de  
estas Reynos con diferentes oficios de Repedores Perpe

